

ACUERDO No. 020
26 DE AGOSTO DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTA EL
CATORCEAVO CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DENOMINADO “CESCA 51 AÑOS ESTAMOS
CON USTED”**

El Consejo de Administración de “CESCA” Cooperativa de Ahorro y crédito y en uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

- A. Que los estatutos vigentes, autorizan al Consejo de Administración a expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y actividades de la Cooperativa, con base en los mandatos dictados por la asamblea general ordinaria de delegados, teniendo en cuenta las sugerencias presentadas por la gerencia, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y los respectivos comités.

ACUERDA:
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: Que se deben fortalecer los valores de Cooperación, equidad, compromiso, ayuda mutua, responsabilidad e interés por la comunidad captados a través de una imagen.

ARTICULO SEGUNDO: Que se debe fomentar en los asociados de CESCA el desarrollo de destrezas en competencias comunicativas. Para la presente vigencia se llevarán a cabo diferentes concursos, uno de ellos es el de Fotografía 2025 “Cesca 51 años estamos con usted”.

ARTICULO TERCERO: Que es importante contribuir con la educación de nuestros asociados, motivando el espíritu de sana competencia a través de actividades constructivas y formativas.

ARTÍCULO CUARTO: BASES GENERALES DEL CONCURSO

- 1) Ser asociado adulto (a) activo (a) de la cooperativa
- 2) Ser asociado mundocesca activo con edad superior a 8 años
- 3) La inscripción al concurso no tiene costo alguno.
- 4) Tener una antigüedad como asociado mínimo de 6 meses.
- 5) El concursante deberá solicitar, diligenciar y enviar la ficha técnica que establece CESCA marcado con su seudónimo y adjuntar la fotografía físicamente la cual deberá ser marcada en el respaldo de la fotografía con el respectivo seudónimo y especificando en que categoría participa, tanto la ficha técnica como la fotografía deben venir en un sobre cerrado. Los trabajos se recibirán en la cooperativa o en las agencias hasta el 25 de octubre de 2025.
- 6) Solo se recibirá una fotografía por participante.
- 7) Se aceptan fotografías editadas, modificadas a color o en blanco y negro, impresas o digitales con buena resolución, el tamaño de las fotografías debe estar en el siguiente rango: mínimo 10 cm x 15 cm y máximo 30 cm x 25 cm.

ARTICULO QUINTO. TEMAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

- 1- Cesca 51 años
- 2- Beneficios recibidos en la cooperativa

ARTICULO SEXTO: PREMIACIÓN

Premiación: Se realizará en la reunión del comité de educación en el mes de octubre posterior al cierre del concurso y se escogerá un ganador por regional y fuera del departamento de Caldas.

La gerencia, un miembro de la Junta de Vigilancia y los Miembros del Comité de Educación seleccionarán las fotografías ganadoras.

Las fotografías presentadas por los ganadores podrán ser publicadas en el calendario de CESCA para el año 2026 y el material entregado por los concursantes podrá ser utilizado por la cooperativa y publicado en los medios de comunicación que se estime conveniente.

NOTA: Si algún miembro del Comité de Educación o un familiar hasta el primer grado de consanguinidad participa en el concurso se debe declarar impedido en la selección.

CONCURSO	PARTICIPANTES	PREMIOS	
Fotografía	Asociados adultos y Mundocesca mayores a 8 años de edad	Asociados mayores a 18 años de edad. Primer puesto \$400.000 Segundo puesto \$200.000	Asociados Mundocesca de 8 hasta 17 años. Primer puesto \$250.000 Segundo puesto \$150.000

ARTICULO SEXTO: Normatividad que debe cumplir los participantes sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Los participantes declaran que conocen su deber de respetar los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 270 y siguientes del Código Penal Colombiano.

Los Derechos de Autor son un conjunto de leyes que protegen la autoría de las obras literarias y artísticas

- Si la fotografía no es de autoría de quien lo firma, tendrá sanciones contempladas en la legislación colombiana. Los autores son hombres, mujeres, niños y niñas que con inspiración, esfuerzo y creatividad plasman sus ideas en obras literarias, musicales, de artes plásticas, dramáticas o coreográficas.
- Cualquier alteración de una obra se convierte en una violación al Derecho de Autor.
- La copia de una obra, o parte de ella, se ha denominado PLAGIO y hace parte de las violaciones al Derecho de Autor. En Colombia esto constituye un delito y está contemplado en diferentes leyes como: Ley 23 de 1982, Ley 565 de 2000.

Vigilado Supersolidaria

Nivel Confidencialidad: Uso Público

PARAGRAFO: La cooperativa se reserva el derecho a verificar tanto la veracidad de la información entregada por los participantes en el formulario de registro, como la autoría de las mismas.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica y deroga todas las decisiones, proposiciones y acuerdos anteriores que le sean contrarios.

ARTICULO OCTAVO: Las políticas aquí dispuestas serán de obligatorio cumplimiento. Se entenderá que los participantes del concurso conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo.

ARTICULO NOVENO: Autorización uso de datos de los ganadores: Los ganadores consienten automáticamente al participar en el sorteo, la utilización, publicación y reproducción sin limitación por parte de CESCA, de la fotografía objeto del concurso, así como de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido internet o cualquier medio de naturaleza que sea con fines comerciales e informativos, siempre que estos se relacionen con la actividad. Sin reconocimiento de cualquier tipo para el participante.

ARTICULO DECIMO: Publicación: el Reglamento estará publicado en la página web de CESCA www.cesca.coop una vez sea aprobado por el consejo de administración para que los asociados conozcan los términos y condiciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Aprobado por el Consejo de Administración a los 26 días del mes de agosto de 2025.

OCTAVIO DE JESUS MONTES ARCILA
Representante legal
Original firmado

DEISY OSORIO LOPERA
secretaria